

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizado y dependientes de Entidad privada que, con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 3 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Secretaría de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Orense, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

6.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de enero de 1962 para designación de Secretario del Consejo Escolar Primario RENFE.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario, que se hará mérito, en solicitud de la designación del Secretario del mismo.

Teniendo en cuenta que la petición se fundamenta en que ha sido jubilado el señor Monter, que en su día fué designado para el citado cargo de Secretario, y vistos los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, nombrar Secretario del Consejo Escolar Primario de la RENFE, a don Andrés Molina Moles, Maestro de Primera Enseñanza, agregado a la División de Asistencia Social de la RENFE.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de febrero de 1962 por la que se dispone la celebración de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año en esta capital durante la próxima primavera.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 27 de febrero), modificado por el de 11 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al año actual se celebre en esta capital durante la primavera próxima, a cuyo efecto se fijará oportunamente por V. I. el plazo para la recepción de las obras y los demás extremos relacionados con esta convocatoria, teniendo presente lo prevenido en la disposición legal antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de febrero de 1962 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan:

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agropecuaria, de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica, de Artasona (Huesca).

Cooperativa Agrícola, de Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Cooperativa Vinícola Onteniente, de Onteniente (Valencia).

Cooperativa Olivarrera «San Bartolomé», de Paterna del Campo (Huelva).

Cooperativa Insular Avícola de Fuerteventura, en Puerto del Rosario (Las Palmas).

Bodega Cooperativa «San Isidro», de Villar del Arzobispo (Valencia).

Cooperativa y Caja Rural, de Villar de Pallavés (Zamora).

Cooperativa del Campo de Labradores y Ganaderos «San Lorenzo Mártir», de Benillup (Alicante).

Cooperativa del Campo «San Miguel Arcángel», de Fuentebureba (Burgos).

Cooperativa Frutícola y Hortícola de la Zona de Olot, en Olot (Gerona).

Cooperativa Local del Campo «San Isidro Labrador», de Setiles (Guadalajara).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Setiles (Guadalajara).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Los Villares de Andújar (Jaén).

Cooperativa del Campo «San Pedro», de Benquerencia-Barreiros (Lugo).

Cooperativa del Campo «Santiago de Trasmonte», de Trasmonte-Friol (Lugo).

Cooperativa Conservera Vegetal «Ciudad del Sol»—Conclusol—, de Lorca (Murcia).

Cooperativa Agrícola Ganadera «San Isidro Labrador», de Guernica y Luno (Vizcaya).

Cooperativa Agrícola Algodonera «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla.

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Transportes para Trabajadores «Nuestra Señora de Begoña», de Gijón (Asturias).

Cooperativa de Consumo «La Zornosaba», de Amorebieta-Echano (Vizcaya).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial de Microbuses, de Las Palmas de Gran Canaria.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Vivienda «Nuestra Señora de la Esperanza», de los Representantes y Viajantes de Comercio, de Alicante.

Cooperativa de Vivienda «San Cristóbal», de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Mar», de Almería.

Cooperativa de Viviendas «Virgen de Belén», de Palma del Río (Córdoba).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa «Caja Territorial de Crédito Cooperativo Industrial», de Barcelona.

Cooperativa de Crédito «Caja Rural», de Villamarciel (Valencia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.